

ACUERDO DE DIRECTORIO NACIONAL N°025/2014

Conforme las atribuciones que le confiere el Estatuto, específicamente lo dispuesto en el Artículo 23 letra a), con esta fecha el Directorio Nacional ha resuelto lo siguiente:

Vistos:

- Las modificaciones propuestas por el Consejo de Representantes Regionales en su última reunión semestral de fecha 25 de Abril del 2014.
- Las observaciones posteriores incorporadas por el asesor jurídico de la Orden las cuales han sido acogidas por el Directorio Nacional.

En consecuencia:

Apruebase el nuevo texto de **Reglamento de Filiales Regionales del Colegio de Psicólogos de Chile**, el cual a contar de esta fecha entra en plena vigencia.

Comuníquese a todas las instancias internas de la asociación, colegiados, personal administrativo e interesados.



Ps. Rodrigo Molina Miranda
PRESIDENTE NACIONAL



Ps. Claudio Barrales Díaz
SECRETARIO GENERAL